

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON WAKANDA GEEKSTORE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 03**

**ANTOFAGASTA, 30 de marzo del 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 76 de 29 de mayo de 2014; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 16 de diciembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y WAKANDA GEEKSTORE .

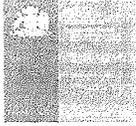
3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con WAKANDA GEEKSTORE cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
WAKANDA GEEKSTORE

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
16-12-2016

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Antofagasta

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Víctor Santoro Flores		Director Regional	14.110.077-7
Título de la representación	Resolución Afecta Nº 76 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.		

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
COMERCIALIZADORA FELIPE PAIVA MORALES E.I.R.L.	WAKANDA GEEKSTORE	76.623.607-3
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Avelino Contardo 940 modulo A	26-05-2016	COMERCIO POR MENOR DE JUGUETES

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Felipe Paiva Morales	18.004.805-7	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
24-05-2016	Maria Soledad Lascar Merino, Antofagasta		Empresa en un día

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Tienda de cómics · Juguetería · Tienda de artículos de colección en Antofagasta		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
09 8747 1330	Paiiva@live.cl	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
<a href="https://www.facebook.com/wakandageek/?fref=ts">https://www.facebook.com/wakandageek/?fref=ts</a>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
15% DE DCTO Lunes y Viernes en artículos seleccionados del mes.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Productos seleccionados del mes
<b>Promociones especiales</b>
SIN PROMOCIONES ESPECIALES



<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>	
Avelino Contardo 940 modulo A	
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>	
De Lunes a Domingo de 11.00 a 14.00 hrs y de 17.00 a 21.00 hrs.	
<b>III. Vigencia del Convenio:</b>	
<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

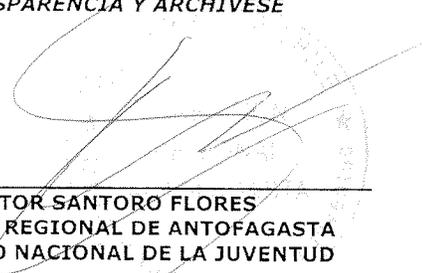
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2° ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3° DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

  
\_\_\_\_\_  
**VICTOR SANTORO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

VºBº DAJ  
CMG/JBR

**Distribución:**

- WAKANDA GEEKSTORE
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV